Septiembre 6 de 2023

DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.SAMC-VALLEELCERRITO-008-2023.

La suscrita **LUZ DARY ROA PRADO - ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO**, identificada con la CC.66.651.067, de El Cerrito (V)quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la ley, según acta de posesión número 001 de 01 de enero de 2020, y las que establece el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, a través de la presente comunicación y en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal de El Cerrito(V) comunica lo siguiente:

CONSIDERACIONES

Que de conformidad con los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, y dado que se presentaron dos solicitudes de limitación del proceso a Mipyme:

Aspectos para la valoración de las solicitudes allegadas Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Artículo 2.2.1.2.4.2.4. la entidad manifiesta que recibió solicitudes por parte de terceros interesados en el proceso para limitar la convocatoria selección abreviada de menor cuantía SAMC-VALLE-ELCERRITO-0008-2023 cuyo objeto es " REALIZAR ACCIONES DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN TRAMOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DE LA QUEBRADA LA HONDA A SU PASO POR EL SECTOR EL CASTILLO DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO, DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA". **Por valor estimado $70.500.000**

se procederá a la revisión de los siguientes requisitos con el fin de determinar si es procedente que la convocatoria quede limitada a mipymes.

ITEM	REQUISITOS GENERALES	OBSERVACIONES
1	Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio	✓

	de Comercio, Industria y Turismo **(CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2022-2023)**	
2	Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas	✓
3	Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación	✓
4	Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.	✓
5	Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.	✓
6	Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia	✓

Aspectos para la valoración de las solicitudes allegadas Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Artículo 2.2.1.2.4.2.4.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta **(60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma** del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

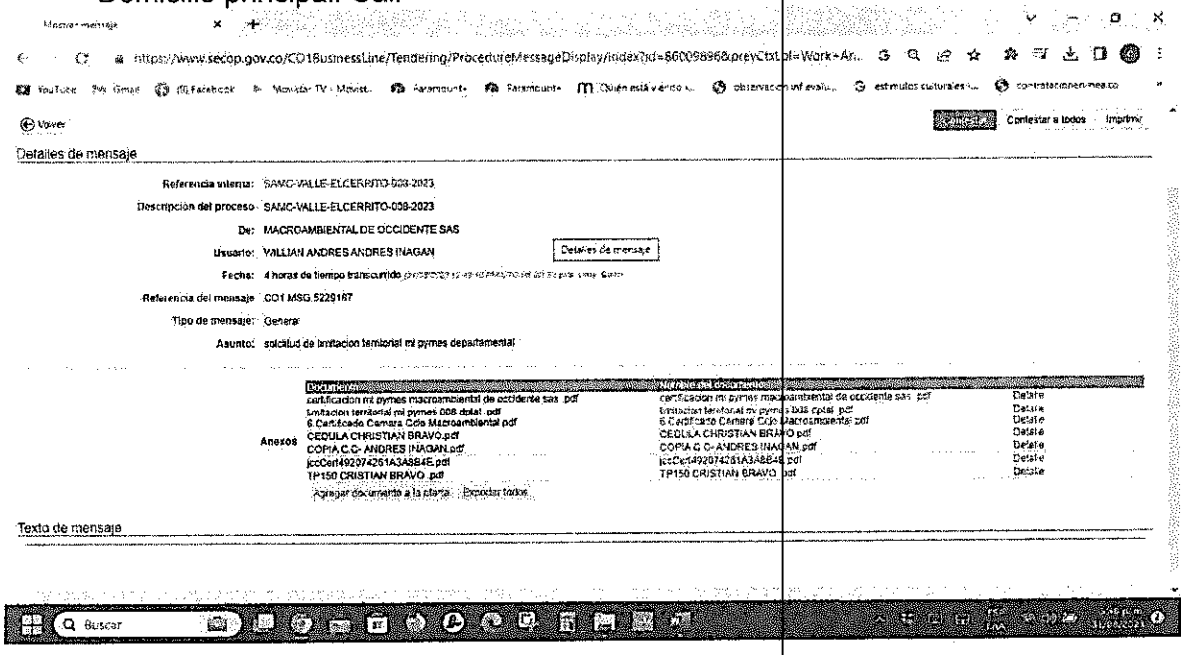
6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

7. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

SOLICITDES DE LIMITACION A MIPYMES

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha	Estado	
EDGARACADAVID	General	CO1.MSG.5247953	SOLICITUD DE MIPYMES DEPARTAMENTAL		1 día de tiempo transcurrido	Leídas	Detalle
MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS	General	CO1.MSG.5229187	solicitud de limitacion territorial mi pymes departamental		6 días de tiempo transcurrido	Leídas	Detalle
FUNDACION EXPRESION LIBRE ESP	General	CO1.MSG.5228816	MANIFESTACIÓN LIMITACIÓN A MIPYMES DEPARTAMENTALES		6 días de tiempo transcurrido	Leídas	Detalle

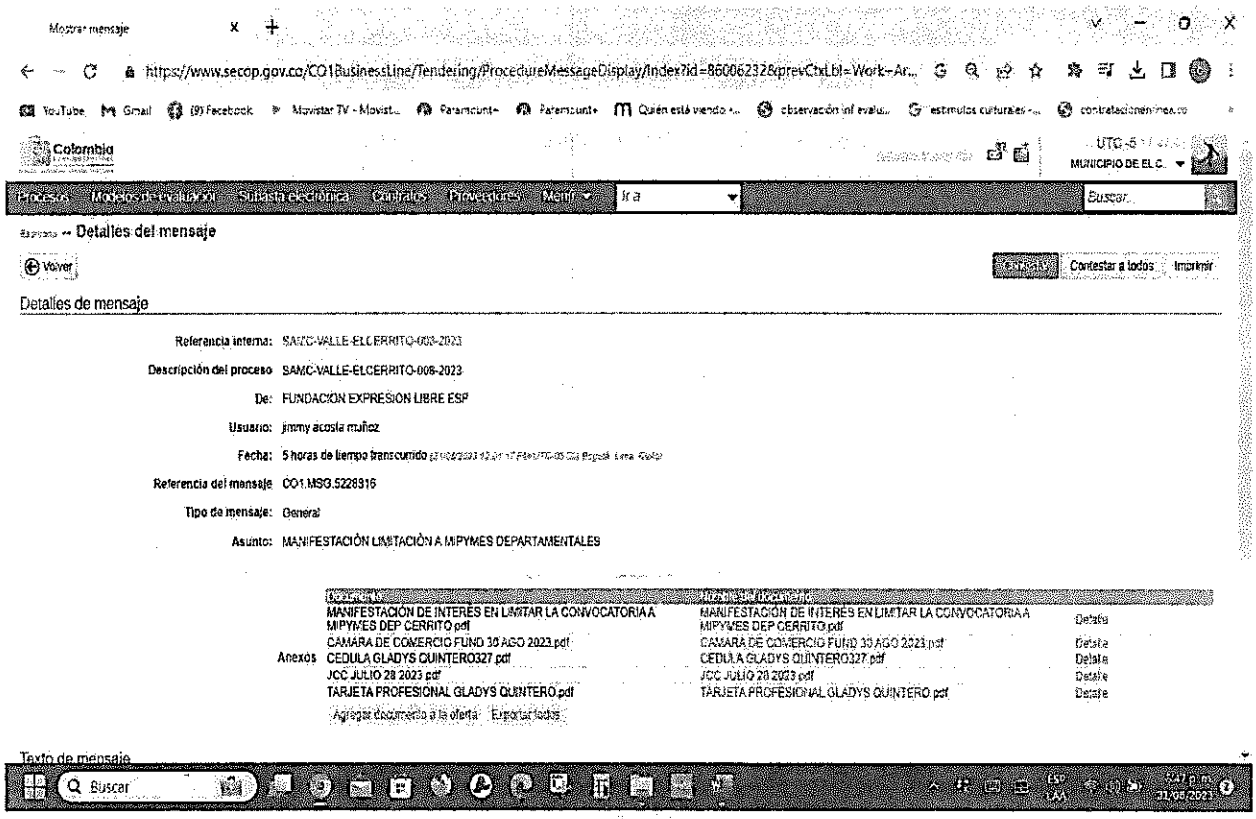
1. Solicitud de MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS Nit.: 900822038-1 Domicilio principal: Cali



Respuesta: Aporta los documentos mínimos solicitados, y de acuerdo con el certificado de existencia y representación cumple con actividades relacionadas con el objeto contractual y además acreditas se Mipyme con domicilio en la ciudad Cali - Valle

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

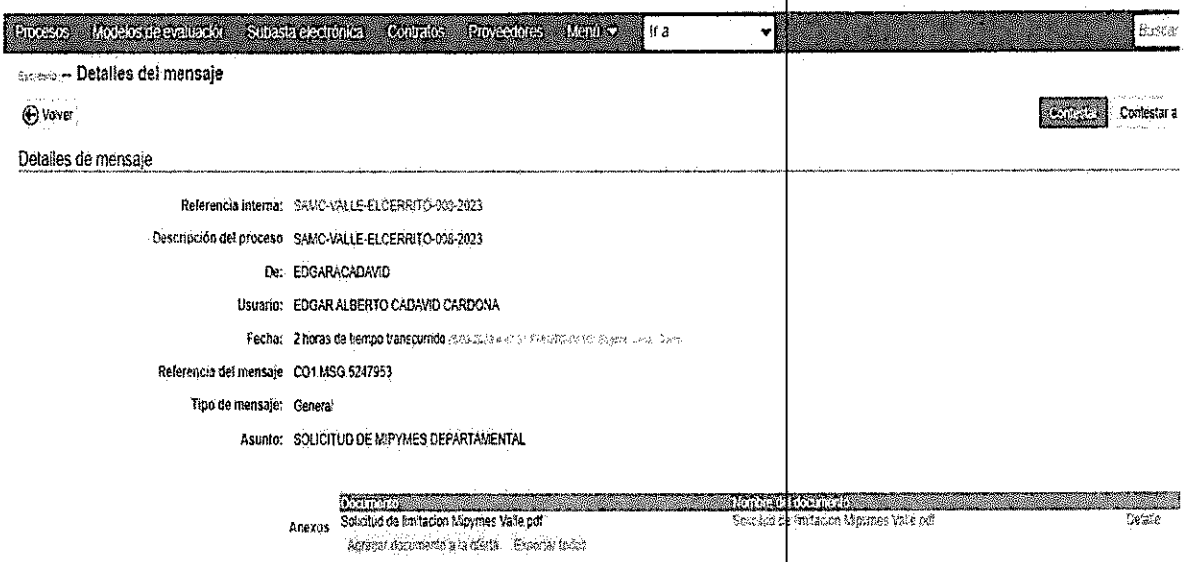
2. Solicitud de FUNDACION EXPRESION LIBRE ESP Nit.: 805029111-6 Domicilio principal: Cali



Respuesta: Aporta los documentos mínimos solicitados, y de acuerdo con el certificado de existencia y representación cumple con actividades relacionadas con el objeto contractual y además acreditas se Mipyme con domicilio en la ciudad Cali – Valle

FUNDACION EXPRESION LIBRE ESP, identificado(a) con NIT/ 805.029-111-6, se encuentra clasificada como **MIPYME X** en calidad de Microempresa **Pequeña Empresa**

2. Solicitud del señor EDGAR ALBERTO CADAVID CARDONA identificado con la CC.10532894



Respuesta: Aporta los documentos mínimos solicitados, y de acuerdo con el rup cumple cuenta con el registro de códigos de clasificador de bienes y servicios relacionados con el objeto contractual y además acreditas se Mipyme con domicilio en la ciudad Cali – Valle

EDGAR ALBERTO CADAVID CARDONA identificado con la CC.10532894, se encuentra clasificada como **MIPYME X** en calidad de **Pequeña Empresa**

CONCLUSION:

Teniendo en cuenta la revisión de las solicitudes de limitación a MIPYMES allegas a través de la plataforma del SECOP 2, de acuerdo con los requisitos legales se estima que se enviaron 3 solicitudes válidas para cerrar la convocatoria a MIPYMES departamentales.

- evidenciando que las tres solicitudes reúnen integralmente los requisitos señalados en el Decreto 1860 de 202, para cerrar la convocatoria a MIPYMES.
- Teniendo en cuenta que las solicitudes se orientaron a la limitación de mipymes; la entidad aceptara el requerimiento de limitar el proceso a MIPYMES DEPARTAMENTALES.

En virtud de lo anterior, la **ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO**

INFORMA

PRIMERO: Que el presente proceso de selección **SE LIMITA A MIPYMES DEPARTAMENTALES**, por las razones expuestas anteriormente y en consecuencia bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso concurso de méritos abiertos y además cumpla con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo del proceso.

SEGUNDO: REQUISITOS HABILITANTES: Los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación, así como la forma de acreditarlos, se encuentran señalados en el respectivo estudio previo y pliego de condiciones definitivo.

Para constancia se firma en El Cerrito, Valle del Cauca el día seis (06) de septiembre de 2023.

LUZ DARY ROA PRADO
Alcaldesa municipal
De el Cerrito valle

Proyecto: Cleopatra Sanchez Charria – Abogada Contratista